

## **Términos y Condiciones del Programa de Referidos.**

### **Objeto.**

El presente documento establece los términos y condiciones que regulan la participación en el Programa de Referidos (en adelante, el “ Programa”) organizado por ISDI (en adelante, “la Empresa”), cuyo objetivo es premiar a los usuarios que recomienden los servicios de la Empresa a otras personas.

El objetivo del programa es incentivar a los antiguos alumnos y estudiantes de ISDI a recomendar nuevos participantes en los programas de la institución.

### **Aceptación de los términos.**

La participación en el Programa implica la aceptación plena y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones. La Empresa se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Programa en cualquier momento, sin previo aviso, comunicando los cambios a través de sus canales oficiales.

### **Participantes.**

Podrán participar en el Programa todas las personas mayores de 18 años que sean antiguos alumnos y/o estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de ISDI.

### **Mecanismo del Programa.**

Cada participante podrá recomendar a uno o varios amigos, conocidos o contactos (referidos) para que se matriculen en alguno de los programas impartidos por ISDI.

Por cada Referido que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el participante recibirá una bonificación de trescientos euros (300€) impuestos incluidos.

### **Requisitos del Referido.**

Para que el Referido sea considerado válido a efectos del Programa, deberán cumplirse cumulativamente las siguientes condiciones:

- El Referido deberá haber completado el proceso de inscripción y admisión, así como haber formalizado su matrícula en un programa de ISDI.
- El Referido deberá encontrarse al corriente de pago de las cantidades correspondientes a dicha matrícula.
- El Referido no podrá estar cursando en la actualidad, ni haber cursado previamente, ninguno de los programas académicos de ISDI.

**Límite de Referidos.**

El número máximo de matrículas válidas por las que un participante podrá percibir la bonificación de Referidos será de veinticinco (25) por cada programa académico de ISDI.

**Acumulación de bonificaciones.**

Las bonificaciones obtenidas por cada Referido podrán ser acumulables, hasta el límite máximo establecido en el apartado anterior.

**Plazo y forma de abono.**

El abono de la bonificación se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de inicio de las clases del programa académicos del Referido, previa verificación por parte de ISDI del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los presentes Términos y Condiciones.

**Retenciones fiscales.**

ISDI practicará las retenciones de IRPF y aplicará el IVA correspondiente, en su caso, conforme a la normativa fiscal vigente en el momento de pago.

**Vigencia del programa.**

El programa permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive. Las recomendaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha no generarán derecho alguno a recibir la bonificación.

**Fraude o uso indebido.**

ISDI se reserva el derecho a excluir del Programa, sin previo aviso, a cualquier participante que realice un uso fraudulento, abusivo o contrario a la buena fe de este, o que incumpla cualquiera de las disposiciones aquí establecidas.

**Protección de datos personales.**

ISDI garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. La información recopilada será utilizada únicamente para la gestión del Programa y no será compartida con terceros sin el consentimiento expreso del participante.

**Limitación de la responsabilidad.**

ISDI no se hace responsable por fallos técnicos, errores de conexión, o cualquier otra circunstancia ajena que impida la correcta participación en el Programa.

Asimismo, la Empresa podrá suspender o cancelar la participación de cualquier usuario que actúe de forma fraudulenta o contraria a la buena fe.

ISDI se reserva el derecho de cancelar el presente Programa en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, con la única obligación de satisfacer las bonificaciones generadas por los Referidos que efectivamente cumplan con las condiciones aquí previstas.